

## Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARE No.	01.00 // \ \	040	
		ro SAP	
\$()	DE		
FECHA VENCIMIENTO F	INAL		
Nosotros:		у	
vecinos de Bogotá, identifica	idos como aparece al pie di	e nuestras firmas, por medio d	el presente pagaré
hacemos constar: PRIMERO	<ol><li>Que como deudores so</li></ol>	lidarios nos obligamos, a pag	par incondicional e
		UNITEC, o a su orden o a qu	T 13 %
derechos, en sus o	ficinas de	1	suma total de
SEGUNDO Por la mora en	el nago de la suma adeuda	da en la fecha de vencimiento	) moneda legal,
		es la tasa máxima legal permit	
		io de amplia circulación nacion	
		intendencia Bancaria, sin perjui	
		ERCERO. Que aceptamos des	
		os a los requerimientos judicial	
		n hacer el pago de la suma del	
oe nuestro acreedor ubicada	CHARTO Oue en case de	, de la Ciudad e cobro judicial de este pagaré	a de Bogota, D.C. o
		anza. Si al presentarse dema	
		a lo previsto en el artículo 8	
		ación de intereses sobre los int	
		echo de que el acreedor decid	
		to cualquiera que sea la causa	
		anza. SEXTO. Que en caso de	
		la en este título valor, manifes	tamos desde anora
			garantias coalos o
		s todas y cada una de las	
personales que estén ampara	ando las obligaciones a nue:	tro cargo, garantías que se en	tenderán ampliadas
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones q	ando las obligaciones a nue ue puedan surgir conforme		tenderán ampliadas 08 del código Civil;
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qu SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo	ando las obligaciones a nue: ue puedan surgir conforme lad e Indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que so	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, n de nuestro cargo
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues	ando las obligaciones a nue: ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O dos que cause el presente pa	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor a	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si	ando las obligaciones a nue: ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente pa fuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si	ando las obligaciones a nue: ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente pa fuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz	ando las obligaciones a nues ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente pa fuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado.	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos en blanco de este
personales que estén ampara la las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e	ando las obligaciones a nues ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente pa fuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos en blanco de este
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones q SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo lodos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz	ando las obligaciones a nues ue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente pa fuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado.	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos en blanco de este
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. Cotos que cause el presente partuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado.	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos en blanco de este
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo lodos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a si pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. Cotos que cause el presente partuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos nte facultamos en blanco de este
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a a agaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nue dificación a lo estipulado. Cotos que cause el presente partuere necesario.	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o de color gris únicamente e im	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones qua SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20 OTA: Favor diligenciar obligicio	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o de color gris únicamente e im	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  aprimir en papel  OR SOLIDARIO
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidario novación o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20  OTA: Favor diligenciar obligicio	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	ctro cargo, garantías que se en a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistira en OCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o de color gris únicamente e im	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  aprimir en papel  OR SOLIDARIO
personales que estén ampara las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarió novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o de color gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre: Nancy USA	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  originar en papel  OR SOLIDARIO  originar Del gaclo Garia
personales que estén ampara las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarió novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. os días del mes o de color gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre: Nancy USA	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  aprimir en papel  OR SOLIDARIO  on can Del gaclo Garia
personales que estén ampara las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidario novación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiuere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. Des	tenderán ampliadas  08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  original papel  OR SOLIDARIO mon Teligado conse
personales que estén ampara las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión novación o de cualquier mo lodos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiuere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de Estudiante)	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. Declaramos por separado de la color d	tenderán ampliadas  08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  OR SOLIDARIO INCENTIBLIQUES GENE  21572
personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión novación o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20 OTA: Favor diligenciar obligicio  DEUDOR (Nombre: FILKO PACIONICIO)  Sirma: 112543  Dirección: 112543	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente par fuere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de la Uelet Delgado.  Estudiante)  Delgado Columbia	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. Des	tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  original papel  OR SOLIDARIO original papel  OR SOLIDARIO original papel  Ciudad:
personales que estén ampara las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión novación o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriza En constancia firmamos e año 20	ando las obligaciones a nuesue puedan surgir conforme lad e indivisibilidad de nuo dificación a lo estipulado. O tos que cause el presente partiuere necesario.  Tación e instrucciones que en, a la gatoriamente los campos de la UELET DELGCIÓ.	a lo previsto en el artículo 17 estra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que so agaré, quedando el acreedor at NOVENO. Expresamer para llenar los espacios e presentamos por separado. Declaramos días del meso decolor gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre: Nancy Company Co	tenderán ampliadas  08 del código Civil; caso de prórroga, in de nuestro cargo utorizado a pagarlos inte facultamos in blanco de este  dedel  OR SOLIDARIO INCENTIBLIQUESO GENERAL  21572







Fecha\_

## Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE INSTRUCCIONES	07.746	Charles March	1995
PAGARE NoPL 20/Número SAP	•		
Bogotá, D.C.		4.1	

Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Cludad

Nosotros identificados como aparece al ple de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e Irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado et título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubie::9 lugar a ellos,
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se coloçará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalicad.

NUTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLÆ ARIO		
Nombre: Erika Pacia Veleë Delgacio  Firma: Delgacio  No. de Identificación:  1125478039		Nombra: Nancy Usman Teleado Gomes		
		Firma: Nary Usmas Dolgado Gome?		
		No de Identificación:  GISC1572.		
Dirección: Calle 14 +4-75	Ciudad:	Dirección: Calle 14 # 4-75	Giudad. Flifú	
Teléfono Fijo:	Telefuno celular: 3208469115	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3109063676	



